

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL SÁBADO 26 DE JULIO DE 1817.****SEÑORA SANTA ANA.—Misa.**

El Jubileo de las XL. horas está en la iglesia de RR. PP. de nuestra Señora del Carmen, por la Religiosa Comunidad, y dotado por un devoto. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y se cubre á las 6 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Salé el Sol á las 4 h. y 58', y se oculta á las 7 h. y 2'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 6' 6"

*Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.*

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 0, 28	77, 0 5	E.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0, 24	79, 0 5	id.	id.
A las 6 de la T.	30, 0, 20	79, 0 0	NNO.	id.

*Mareas en esta Bahía.*

1.ª Baxa mar á las 6 h. 24' Mañ. 2.ª Baxa mar á las 6 h. 51' Tard.

1.ª Alta mar á las 12 h. 38' Med. dia.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Manuel de Vicente, del segundo batallon de Cataluña.—Parada: Valencia con auxilio del segundo de Cataluña y España.—Rondas y Hospital: España por atraso.—Baños: España.—Teatro: Valencia.

**SANIDAD.**

Providencias generales de Sanidad, extractadas del reglamento para el gobierno y direccion del Lazareto de Mahon, aprobado por S. M. en Real orden de 3 de Junio de 1817.

De las cuarentenas en general, y del sistema que ha de regir sobre ellas.

ART. 83. La acepcion del nombre de cuarentena abraza en ma-

2010 3

202 71

tria de Sanidad el tiempo de prohibicion del trato y comercio de cualesquiera objetos semovientes y movibles, que por estar ó suponerseles infectos ó agravados de alguna sospecha de infeccion, se purifican y remueven todo recelo durante aquel entredicho.

84. Asi como las cuarentenas se prescriben por efectos reales ó de opinion, así tambien las patentes limpias de Sanidad pueden producir en algunos bastimentos los efectos de sucia, y en otros de sospechosa segun sea su procedencia, ó por exigirlo las escalas que nayan hecho, y los roces ó comunicaciones habidas en el mar con otras embarcaciones; decidiendo estas circunstancias en vez del contexto de las mismas patentes su verdadera calificacion de sucias, sospechosas y limpias.

85. Son y producirán los efectos de patente sucia aquellas embarcaciones que para su habilitacion á libre plática y comercio deben executar su cuarentena y expargos en el Lazareto de Mahon ú otro sucio, prohibiendoles mientras tanto su entrada ó detencion en los demas puertos de los dominios del Rey: serán de patente sospechosa todos aquellos buques sujetos á algun periodo de incomunicacion, la cual siendo mas aliviada si se tiene en el puerto y Lazareto de Manon, pueden todavia observarla en cualquiera puerto habilitado del Reino; y finalmente las de patente limpia se entienden aquellas que practicadas las diligencias comunes de reconocimiento, se habilitan sin ningun género de precaucion; ó tomando la de detenerlos incomunicados por el tiempo señalado en las órdenes superiores.

86. Las escalas ó arribadas á otros puertos, y los roces y comunicaciones en el mar con otros barcos, pueden ser detenidas ó ligeras: las detenidas, cuando en el puerto de arribada los de á bordo hubiesen tenido con los de tierra un trato formal, por haber bajado los de la tripulacion al pueblo, ó pasado sus habitantes á bordo, por cargar en él algo, y otros actos que bien se entienden del propio modo en un buque respecto de otro; y ligeras cuando solo se hubiese parlamentado sin tal trato, ó haciendo aguada, ó recibiendo víveres en absoluta incomunicacion. En tales casos por regla general aquel trato detenido de embarcaciones sospechosas en pais, ó con otras de patente sucia, las transforma en sucias tambien, y á las de patente limpia en sospechosas, siendo su trato en tierra ó con otras que lo sean, ó con corsarios del Mediterraneo. La prudencia de la Junta por lo que arrojen las diligencias de averiguacion sobre las detenciones ó comunicaciones ligeras, modelará el trato que merezcan las embarcaciones de esta clase, inclinándose á la severidad con preferencia.

87. Las de patente sucia por razon de procedencia son aquellas que navegan directamente desde cualquiera puerto del globo,

en cuya poblacion á la zazon de dar la vela, se padecia alguna enfermedad pestilente ó contagiosa, entendiéndose del mismo modo tal aun despues de su extincion, hasta que la Junta Suprema haya declarado su Sanidad, y todos los demas puntos que haya señalado por sucios en consecuencia de semejante accidente.

*Se continuará.*

## COMERCIO.

*Vales Reales de 600 pesos.*

**Dia 25**=(Sin curso por ser festivo).

*Embarcaciones que han entrado en Barcelona desde el dia 9 hasta el 11 del corriente.*

**Dia 9**=Un ingles de Tunez, un sardo de Onella y cuatro españoles de Moraire, Cette, Génova y la Higuera.

**Dia 10**=Laud la Virgen del Carmen, patron Juan Roses, de Cádiz, Málaga y Salou en 15 dias, con algodón, añil, grana y otros géneros. Ademas tres españoles de Torreblanca, Valencia y Alicante.

**Dia 11**=Londro Virgen del Rosario, patron Antonio Munter, de Cádiz, Salou, Vendrell y Vilanova en 18 dias, con algodón y lana de Vicuña.

## CRÉDITO PÚBLICO.

Los encargados del establecimiento en esta provincia en cumplimiento de las órdenes que les ha comunicado la Direccion para que á los acreedores en los préstamos que levantó el Real Consulado de esta Plaza se les devuelvan los respectivos capitales antes de procederse al pago de los réditos, convocan á todos los interesados en el primer préstamo y á fin de que esta operacion se haga con el orden y formalidad debida se observará lo siguiente.

I. Se devolverán como lo exige el orden mismo de su imposicion los capitales pertenecientes al primer préstamo y sucesivamente los del segundo, tercero, cuarto y quinto.

II. Se despacharán desde este dia los prestamistas en moneda de Vales Reales desde el número 1 hasta 150 inclusive.

III. A todos los acreedores en metálico del primer empréstito se devolverán sus respectivos capitales en el acto mismo de su presentacion respecto á haber cesado el rédito desde fin de Junio y á la mayor sencillez en la operacion.

IV. Diariamente se fijará en las respectivas oficinas una tabla que exprese el préstamo y el número de obligaciones que serán satisfechas por el establecimiento.

V. Los interesados presentarán en la Contaduría del Crédito público la obligación original del Consulado extendiendo á continuación de ella la fórmula siguiente: Recibí de la Direccion del Crédito público por mano de su comisionado principal en esta Plaza el capital de esta obligación que queda cancelada, fecha y firma del interesado.

VI. Los mismos acreedores conservarán en su poder hasta que se verifique el pago de intereses la certificación expedida por aquel Tribunal que exhibirán igualmente en la expresada Contaduría para que se anote en ella el pago del capital, y que únicamente les queda derecho al percibo de los intereses sobre lo cual la Direccion ha tomado las mas activas providencias.

VII. A los prestamistas por cantidades de Vales Reales se les satisfarán los picos con el quebranto que tuvo el papel-moneda el dia 30 de Junio, conforme lo ha dispuesto la expresada Direccion. Este quebranto se fija á 72 por ciento que es el mas aproximado á las diferentes operaciones de aquel dia.

VIII. Los intereses de los Vales Reales se contarán hasta el mismo dia 30 de Junio exclusive, finalmente si al tiempo de verificarse los pagos ocurriese alguna dificultad que no ha podido preverse por la premura con se ha fijado este aviso, se transigirá con la armonía y buena fé que los prestamistas encontrarán en los encargados de esta operacion. Cádiz 24 de Julio de 1817.

#### Avisos.

Un caballero que á principios de la próxima semana sale para Madrid en silla de posta propia desea encontrar compañero á mitad de gastos; darán razon en la calle del Camino n. 74.

En la calle del Boquete casa letra R. se vende un armazon de mistelería; en el café que hay en dicha casa dará razon.

En la librería de Picardo, calle de la Carne núm. 186, se venden barajas finas á tres y cinco rs. de vn.

Una jóven desea pasar á Madrid sirviendo á alguna familia; darán razon en la calle de Santa María núm. 110.

TEATRO PINTORESCO Y DE METAMORFOSIS.—Los Sres. Cramer y Maffey darán en la posada de la Academia una funcion, que concluirá con el punto de vista de la ciudad y puerto de Macon, en Francia.—A las ocho y media.

**CON REAL PERMISO.**

En la Imprenta Gaditana de Picardo, calle de la Carne n. 186.